

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20882 *Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en materia de aplicación del Reglamento (UE) 576/2013, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, por el que se establece como centro de aislamiento autorizado, a efectos de control de entrada de animales de compañía por el aeropuerto de Manises y el puerto de Valencia, al Hospital Veterinario de la Universidad Católica de Valencia.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Católica de Valencia, en materia de aplicación del Reglamento (UE) N.º 576/2013, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, por el que se establece como centro de aislamiento autorizado, a efectos de control de entrada de animales de compañía por el Aeropuerto de Manises y el Puerto de Valencia, al Hospital Veterinario de la Universidad Católica de Valencia.

Madrid, 8 de octubre de 2025.—El Director General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, Emilio Luis García Muro.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Universidad Católica de Valencia, en materia de aplicación del Reglamento (UE) N.º 576/2013, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, por el que se establece como centro de aislamiento autorizado, a efectos de control de entrada de animales de compañía por el Aeropuerto de Manises y el Puerto de Valencia, al Hospital Veterinario de la Universidad Católica de Valencia

Madrid, 7 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Rodríguez Castaño, Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, en virtud del Real Decreto 748/2024, de 23 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2019).

Y, de otra, don José Manuel Pagán Agulló, en su condición de Rector y como representante de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV), provista de CIF G-97.025.787 y con domicilio en calle Quevedo, n.º 2, 46001 de Valencia, cuyo reconocimiento consta por Decreto 53/2004 de 16 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV de 19 de abril de 2004) dictado en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, representación que ostentan en virtud de las atribuciones que tienen conferidas en

su condición de Rector, así como de las Facultades contenidas en los poderes otorgados mediante escritura pública, ante el Notario de Valencia, don Joaquín Borrell García, en fecha 21 de diciembre de 2018, con el número 4.229 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El 19 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en materia de aplicación del reglamento (UE) 576/2013, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial, por el que se establece como centro de aislamiento autorizado, a efectos de control de animales de compañía por el Aeropuerto de Manises y el Puerto de Valencia, al Hospital Veterinario de la Universidad Católica de Valencia, el cual adquirió eficacia el 20 de octubre de 2021 con su inscripción el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Segundo.

Conforme a la cláusula octava de este convenio, el convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar por un plazo máximo de cuatro años más.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio suscrito el 19 de octubre de 2021 entre el MAPA y la UCV, hasta el 18 de octubre de 2029.

Segunda. *Estipulaciones.*

Mantiene inalteradas el resto de las estipulaciones del convenio del que trae causa. En cualquier caso, cuando entre en vigor la nueva regulación prevista en el Reglamento (EU) 2016/429, habrá de suscribirse en su caso un acuerdo de modificación del convenio recogiendo las actuaciones derivadas de dicha normativa.

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda deberá suscribirse e inscribirse en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) antes de la fecha de extinción del convenio firmado el 19 de octubre de 2021 y será eficaz una vez este agote su vigencia. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad y para la debida constancia de lo convenido, las partes firman la presente adenda en el lugar y fecha al principio indicados. Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.—El Rector de la Universidad Católica de Valencia, José Manuel Pagán Agulló.